DOCUMENTO ACEPTACIÓN OFERTA

Cláusula 1 – Clase de Contrato.
Cláusula 2 - Contratista.
Cláusula 3 – Identificación
Cláusula 4 - Objeto.
Cláusula 5 – Especificaciones Técnicas
Cláusula 6 – Valor
Cláusula 7 – Forma de Pago
Cláusula 8 – Imputación Presupuestal
Cláusula 9 – Plazo
Cláusula 10 – Obligaciones del Municipio de Cúcuta
Cláusula 11 - Obligaciones del Contratista.
Cláusula 12 - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo
Cláusula 13 - Supervisión
Cláusula 14 - Anexos del Contrato.
Cláusula 15 - Perfeccionamiento y Ejecución
Cláusula 16 – Liquidación
Cláusula 17 - Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

Señor
JOHN JAIRO RONDEROS MONCADA
C de C No. 88.240.104 de Cúcuta
DISTRIBUCIONES RONDEROS
NIT. No 88240104-7
Dirección: CALLE 2 # 5B-47 BOSQUEZ DE SANTA BARBARA
TELÉFONO: 607 5719759
CORREO ELECTRÓNICO: johntos.25.jr@gmail.com

De conformidad con los literales c) y d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el Procedimiento descrito en la Modalidad de Mínima Cuantía, en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en la verificación de la Evaluación Económica de las propuestas y de la capacidad Jurídica - Técnica del oferente que presento el menor valor a la

Administración Municipal, me permito manifestarle que la propuesta presentada por Usted fue la oferta declarada hábil para llevar a cabo el objeto contractual de la Invitación Publica No. **SEM-MC-022-2024**

Como consecuencia, tanto la presente Aceptación y la Propuesta por usted presentada, constituyen el Contrato, de conformidad con lo establecido en el Numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual usted bajo su responsabilidad y riesgo deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con lo reseñado en cada uno de los Acápites del presente documento:

1. – CLASE DE CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS

2. – CONTRATISTA

JOHN JAIRO RONDEROS MONCADA

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: DISTRIBUCIONES RONDEROS

3. – IDENTIFICACIÓN

C de C No. 88.240.104 de Cúcuta

NIT. No. 88240104-7

4. – OBJETO

2024B-312 PRESTAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN DEL MATERIAL PEDAGÓGICO (CARTILLAS) PARA DOCENTES Y ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL MODELO EDUCATIVO FLEXIBLES (MEF) ESCUELA NUEVA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

5. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Contratista se obliga a ejecutar las siguientes Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto contractual:

Bien o servicio	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Impresión orientaciones pedagógicas tomo I	**Caratulas:** tamaño 21.5 x 27.5 cm, impresa en cuatricromía a laser en propalcote de 300 gramos, cosidas y con borde adhesivo blanco con tamaño de 21.5 x 27.5 cm. **Hojas:** Las páginas internas en papel bond 75 g impresa en cuatricromía a laser con un tamaño de 21.5 cm de ancho x 27.5 cm de alto.	**74**	$180.000	$13.320.000
Impresión orientaciones pedagógicas tomo II	**Caratulas:** tamaño 21.5 x 27.5 cm, impresa en cuatricromía a laser en propalcote de 300 gramos, cosidas y con borde adhesivo blanco con tamaño de 21.5 x 27.5 cm. **Hojas:** Las páginas internas en papel bond 75 g impresa en cuatricromía a laser con un tamaño de 21.5 cm de ancho x 27.5 cm de alto.	**74**	$210.750	$15.595.500
			Total	$28.915.500

Resumen material pedagógico docentes	
Orientaciones pedagógicas tomo I	74
Orientaciones pedagógicas tomo II	74
Total	**148**

Descripción del Libro	Nro. de páginas*	Cantidad
Orientaciones pedagógicas tomo I	212	74
Orientaciones pedagógicas tomo II	252	74
TOTAL	**464**	**148**

NOTA: El diseño y contenido escrito y gráfico, de la cartilla autorizado para imprimir se encuentra disponible en el siguiente enlace:
https://drive.google.com/drive/folders/1W1_NxR4CbBWIlid8-lkqypTtgivnIXO3?usp=sharing

***El número de páginas no incluye la caratula frontal y posterior de cada cartilla según la relación anterior.**

6. – VALOR

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS MLCTE ($ 28.915.500),** incluido **I.V.A** si a ello hubiere lugar y demás tributos locales.

7. – FORMA DE PAGO

UN único pago, una vez efectuadas las obligaciones contractuales y previa verificación del cumplimiento por parte del supervisor (a) del contrato designado por la Secretaría de Educación Municipal, tasados y liquidados a los precios unitarios ofertados. La cuenta de cobro debe ser radicada como mínimo junto con los siguientes documentos

i) Informe de suministro del bien o servicio;
ii) Aprobación de actas e informes por el supervisor previa acreditación del cumplimiento del suministro del bien o servicio por cada beneficiario,
iii) Pago de estampillas,
iv) Acta de ejecución,
v) Presentación de la factura o cuenta de cobro en la tesorería general del Municipio, firmada por el supervisor y contratista,
vi) Presentación del pago de seguridad social o planilla del mes en que se genere la compra.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato y los documentos que de él hacen parte.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El pago se hará utilizando el sistema de línea, por lo cual la empresa deberá colocar en la factura a máquina o preimpresa el nombre de la entidad bancaria, la clase y el número de cuenta, y que esta figure a nombre de la razón social (persona jurídica).

8. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con la siguiente imputación presupuestal

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR A CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	5516	01-11-2024	$ 28.915.500
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Servicios para la comunidad, sociales y personales		
CODIGO DANE	92919 otros tipos de servicio educativo y de formación, n.c.p		
VIGENCIA	2024		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.2.4.1.03 SGP – EDUCACION CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL		

9. – INFORMACION BANCARIA

NÚMERO DE CUENTA BANCARIA:	116010572277
TIPO DE CUENTA	AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA:	BANCO FALABELLA

10. – PLAZO

El contratista para cumplir con sus obligaciones contará con un plazo de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la misma, en todo caso sin exceder 30 de diciembre de 2024.

11. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

La SEM se Obliga a:

1. Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
2. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Las demás que teniendo en cuanta la naturaleza del contrato y la debida ejecución de este correspondan al contratista.
6. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

7. Exigir al contratista seleccionado la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato
8. Realizar el pago la contratista acorde con la cláusula de forma de pago.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
10. Exigir la calidad de los servicios y bienes objeto del contrato.
11. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
12. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
 Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.

12. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y en ejecución del presente contrato las siguientes:

. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Realizar la impresión y encuadernación del material pedagógico requerido según las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, para fortalecer el Modelo Educativo Flexible de los establecimientos educativos rurales del municipio de San José de Cúcuta.
2. Prestar los servicios contratados con equipos idóneos, garantizando la buena calidad del servicio, de conformidad con lo establecido en el presente documento y con la oferta presentada.
3. Controlar la calidad de los materiales solicitados y utilizados en la impresión, mediante pruebas de color y artes finales.
4. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en el estudio previo.
5. Cumplir con la compra de materiales especificados en el diagnóstico del proyecto, evitando sobrecostos y garantizando la calidad de las materias primas adquiridas.
6. Entregar de manera oportuna el material pedagógico, por el cual se fortalece el Modelo Educativo Flexible de los establecimientos educativos rurales del municipio de San José de Cúcuta, en las instalaciones de la Secretaría de Educación Municipal, ubicada en la calle 10 #0E-16 Edificio Centro Empresarial, quinto piso.
7. Asumir gastos como fletes, empaques, materiales, herramientas y transporte que él debe tomar para llevar a cabo la producción y entrega del material ordenado en las instalaciones de la Entidad.

8. Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
9. Presentar la correspondiente factura y soportes para la verificación de cumplimiento para entrega al supervisor, lo cual será requisito indispensable para dar trámite de pago.
10. Acreditar los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensión correspondientes para efectos del pago.
11. Realizar el pago de estampillas, impuesto y demás retenciones de la alcaldía conforme a la ley.
12. El servicio suministrado debe ser oportuno, efectivo, y cumplir con todos los requerimientos técnicos exigidos, garantizando la calidad e inocuidad de estos.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del contrato, los documentos del proceso y las ofertas presentadas.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Poner al Servicio de la Secretaría de Educación las Condiciones Técnicas descritas en el numeral 2.2 del presente documento.
2. Dar cumplimiento a lo estipulado en el objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada.
3. Realizar la entrega, dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio a través del Supervisor contractual.
4. Garantizar la calidad del servicio según la propuesta del contratista.
5. Acatar las recomendaciones y/u observaciones que le formule el municipio de Cúcuta a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución de este.
6. Acreditar los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensión correspondientes para efectos del pago.
7. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el municipio de Cúcuta si llegasen a surgir, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
8. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
9. Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.
10. Ejecutar el servicio, en los términos de este contrato, por toda la vigencia de este.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.
12. Mantener indemne a la administración Municipal de Cúcuta de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que

tengan como causa toda acción u omisión de esta y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios, y la legislación civil y comercial vigente.

13. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.
14. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato

13. – - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz esbozada en el acápite 6 de este documento, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL MUNICIPIO** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS**

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al VEINTE **POR CIENTO (20%)** del Valor del Contrato	Equivalente al (20%) del valor del contrato, por el termino de vigencia del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al VEINTE **POR CIENTO (20%)** del Valor del Contrato	Con una vigencia **igual al plazo total de ejecución del contrato y (4) meses más**. Contados a partir de la aprobación de la garantía.

La entidad aplicará multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento de conformidad con el art 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015. Por cada día de incumplimiento se impondrá la tasa de interés que indica el numeral 8 art 4 ley 80 de 1993.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tales garantías deberán constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o se adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso

Parágrafo Primero. En caso de que el Contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías ampliando su vigencia y/o plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes. Para la ejecución del Contrato se requiere la aprobación de la garantía única por parte de la SEM

Parágrafo Segundo: Esta Garantía se mantendrá vigente durante la duración del contrato y hasta su liquidación, y se ajustará a los límites, existencia y extensión de riesgo amparado y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Parágrafo Tercero: La no constitución de la garantía dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará a SEM para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte de SEM por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato.

Parágrafo Cuarto: Dicha garantía será requisito indispensable para la ejecución del presente contrato; en consecuencia, la falta de aprobación de la misma hará que el presente contrato no pueda ejecutarse.

NOTA: El Contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

La entidad aplicará multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento de conformidad con el art 86 de la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción). Por cada día de incumplimiento se impondrá la tasa de interés que indica el numeral 8 art 4 ley 80 de 1993.

14. – - SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo la SEBSECRETARIA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO a la señora MARIA FERNANDA AYALA GONZALEZ identificada con C de C No. 37396740 quien deberá asumir sus funciones conforme a lo ordenado en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. En caso de cambio en el Cargo, la Supervisión la ejercerá quien ostente como Titular o

Encargado en el respectivo Cargo, Se podrá contar el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de Contratación de la Alcaldía y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación de la aceptación de oferta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta derivada del presente proceso y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

PARÁGRAFO TERCERO: El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

PARÁGRAFO CUARTO: Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

15. – - ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

1. La Invitación Pública, el Estudio Previo y el Análisis del Sector.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. No. 5516 del 01-11-2024
3. La Oferta presentada por el Contratista.
4. Los Informes de actividades presentados por el Contratista.
5. Documentos del Contratista.

16. – - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de los siguientes documentos: (i) el registro presupuestal; (ii) De la aprobación de la garantía de que

trata la Cláusula 12 del presente Contrato] y (iii) De la suscripción del acta de inicio del contrato celebrado.

17. – - LIQUIDACIÓN

El presente contrato será objeto de, liquidación de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

18. – - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El objeto del presente contrato se ejecutará en

Región	Departamento	Municipio	Localización Específica.
Centro Oriente	Norte de Santander	San José de Cúcuta	Municipio

ORDENADOR DEL GASTO

Para constancia, se firma en la ciudad de Cúcuta a los 10 días del mes de diciembre de 2024

CARLOS GARCIA A.

CARLOS EDUARDO GARCIA ALICASTRO
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIO DE EDUCACION

Proyecto: Damaris Osorio – contratista SEM